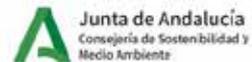


1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Extracto de Orden de 22 de abril de 2025, de modificación de diversas órdenes por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos en materia de residuos, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se efectúan sus convocatorias en el año 2023.



BDNS: 715313, 715318 y 715465.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden de modificación de diversas órdenes por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos en materia de residuos, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se efectúan sus convocatorias en el año 2023, cuyo textos completos pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Primero. Objeto.

1. Constituye el objeto de la presente orden la modificación de diversas órdenes por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos en materia de residuos, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se efectúan sus convocatorias en el año 2023, concretamente:

- Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 1), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

- Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

- Orden de 4 de septiembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas

a proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (línea 4), y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

Segundo. Se precisa llevar a cabo una modificación de las órdenes dictadas, concretamente:

1. Modificación de finalización del plazo de ejecución de los proyectos de la línea 1.1 de 31 de diciembre de 2024, en la Orden de 4 de septiembre de 2023, línea 1, en cuanto a que este plazo finalizaría antes del 30 de noviembre de 2025, en lugar de antes del 31 de diciembre de 2024.

2. Modificación de los plazos de solicitud de ampliación de plazo tanto de justificación como de ejecución por parte de la entidad beneficiaria en el conjunto de las órdenes citadas.

3. Modificación de las bases reguladoras en lo referente a la aprobación del Plan Antifraude por parte de las entidades beneficiarias, en los mismos términos expresados en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden de 4 de septiembre de 2023 de la línea 1, sublínea 1.1, la Orden de 4 de septiembre de 2023 de la línea 2 y la Orden de 4 de septiembre de 2023 de la línea 4, sublínea 4.3.

4. Modificación de las bases reguladoras en relación con el cómputo de plazos de reformulación de las solicitudes previsto en la Orden de 4 de septiembre de 2023 de la línea 1, sublínea 1.1, la Orden de 4 de septiembre de 2023 de la línea 2 y la Orden de 4 de septiembre de 2023 de la línea 4, sublínea 4.3.

Tercero. El análisis de los extractos publicados de las órdenes modificadas por el acto objeto de este extracto pone de manifiesto que los mismos no están afectados por las modificaciones llevadas a cabo en los textos completos de las convocatorias.

Sevilla, 30 de abril de 2025.- El Viceconsejero, Sergio Arjona Jiménez.